

5. Empresas de Trabajo Temporal



5.1 Protocolo de Actuación Inspectoral en Empresas Usuarias



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Datos Generales

Nº Orden de Servicio: Plazo de comprobación:

Inspector Actuante:

Datos Empresa

Nombre o Razón Social: N.I.F o C.I.F:

Actividad: C.C.C.:

Domicilio Social:

Localidad:

Provincia: Código Postal:

Domicilio Centro Trabajo:

Localidad:

Provincia: Código Postal:

Nº de Trabajadores Plantilla: Nº de Trabajadores Centro de Trabajo:

Empresa de Trabajo Temporal:

C: Cumplimiento **I:** Incumplimiento **CP :** Cumplimiento parcial **NP :** No procede

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA USUARIA

1. Organización de la prevención

1.1. En la organización de la prevención por la empresa usuaria ¿ se ha tenido en cuenta el número de trabajadores ocupados, incluidos los trabajadores cedidos, según el promedio cedido en los últimos doce meses? (Art. 16, 30 a 32.bis LPRL; 10 a 22 RSP; 6.2 RD 216/99; 12.1.a / 12.1.b LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.2. -¿La EU ha facilitado información a su Servicio de Prevención, y, en su caso, a los trabajadores designados, sobre la incorporación de todo trabajador puesto a disposición, especificando:
puesto de trabajo a desarrollar
riesgos y medidas preventivas
información y formación recibida por el trabajador (Art. 4.3 RD 216/99; 28.4 LPR; 12.18 LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.3. En la organización de la coordinación de actividades empresariales por la EU, en su caso, ¿Se ha tenido en cuenta la incorporación de trabajadores cedidos? (5.2 y 4.1.c RD 216/99; 12.13 /12.14 LISOS) y ¿se ha comunicado a los trabajadores cedidos la información e instrucciones recibidas? (Art. 16.1 LETT; 4.5 y 9.3 RD 171/2004; 4.1.c y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.4. -¿Se han establecido medios de coordinación entre el Servicio de Prevención de la ETT y la EU y tales medios resultan suficientes? (Art. 6.3 RD 216/99; 12.1.a LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Prohibiciones de contratación y obligaciones generales: evaluación y actividades preventivas.

2.1 - ¿ La evaluación de riesgos es la adecuada, tanto respecto a los riesgos de carácter general como a los específicos, (en cuanto se refiere a los puestos de trabajo concretos de los trabajadores cedidos)? (Art. 12.3 LETT; 15.1.b y 16 LPRL; 2º.1 RD 216/99; 18.2.c/19.2.b LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2. -Consecuencia de las deficiencias en la Evaluación ¿Se han celebrado contrataciones para actividades de especial peligrosidad prohibidas en el Art. 8 RD 216/99? (Art. 8.b LETT; 8 RD 216/99; 18.3.b /19.3.b LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.3. ¿ La EU ha informado a la ETT de toda evaluación de los riesgos, incluyendo la naturaleza, grado y duración de la exposición de los trabajadores a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que le permita llevar a cabo la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, que puedan influir negativamente en la salud de los mismos o que puedan ser relevantes de cara a valorar posteriores incorporaciones del trabajador a la misma o distinta empresa? (Art. 5.3 RD 216/99; 12.1.a LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud

3.1.- ¿La EU ha recabado información de la ETT para asegurarse de que el trabajador ha recibido las informaciones sobre las características de los puestos de trabajo y de las tareas a desarrollar, las cualificaciones y aptitudes y los resultados de la evaluación de riesgos? (Art. 4.1.c y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.2. -¿La EU ha informado al trabajador, antes del inicio de la prestación, de los riesgos y de las medidas de prevención, incluidas las medidas de emergencia? (Art. 28.2 y 5 LPRL; 16.1 LETT; 4.1.c RD 216/99; 19.2.d/f LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.3 - ¿La EU ha recabado la información necesaria de la ETT para asegurarse de que el trabajador ha sido considerado apto para el trabajo a prestar y en las condiciones en que haya de ser efectuado y/o ha permitido el inicio de la prestación de servicios sin tener la constancia del cumplimiento de dicha obligación? (Art. 4.1.a y 4.2 RD 216/99; 22 LPRL; 37.3.c RSP, 19.2.f LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.4.- ¿ La EU ha recabado información de la ETT para asegurarse de que el trabajador posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones que en que vaya a efectuarse y cuenta con formación necesaria en materia de prevención de riesgos y/o ha permitido el inicio de la prestación de servicios sin tener constancia del cumplimiento de dicha obligación? (Art. 19 LPRL; 4.1.b y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS)

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.5 - ¿Se ha producido, de hecho, algún cambio en el puesto de trabajo del trabajador cedido que pueda hacer inadecuadas la cualificación y capacidades, la formación e información recibidas así como la vigilancia la salud? (Art. 2,3, 4 RD 216/99; 12.1.a/19.2.f LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. Obligaciones de información a los delegados de prevención

4.1.- ¿ La EU ha informado a los Delegados de Prevención, y, en su defecto, a los representantes legales, de la incorporación de todo trabajador cedido, especificando:

- puesto de trabajo a desarrollar
- riesgos y medidas preventivasinformación y formación recibida por el trabajador (Art. 28.4 y 5 LPRL; 4.3 RD 216/99; 12.11 LISOS).

C	I	CP	NP
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>